



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica de capital con carácter anticipado a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para la financiación de la “1ª Fase para la Climatización de la Gran Nave del Recinto Ferial”, por un importe de 900.000,00 € a cargo del presupuesto corporativo en el ejercicio 2025 (Expediente: E2025023209; 084-2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo AC0000026977 del Consejo de Gobierno Insular, se aprueba la Modificación del Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General, **al objeto de incluir** una aportación específica de capital a favor de la entidad Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) destinada a financiar el proyecto 2025/0651 denominado “1ª Fase para la Climatización de la Gran Nave del Recinto Ferial”, conforme al siguiente detalle


Aplicación de gastos	Proyecto	INSTUTCIÓN FERAL DE TENERIFE	Crédito inicial	Modificación presupuestaria	Crédito Definitivo
2025.0602.4331.74044	20250651	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, 1ª FASE CLIMATIZACIÓN GRAN NAVE RECINTO FERAL	0,00	900.000,00	900.000,00

Segundo. Con fecha 10 de diciembre de 2025, se recibe en el Registro electrónico de entrada nº. REGAGE25e00107686592 de esta Corporación Insular, solicitud de **aportación específica con carácter** anticipado a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) S.A, por importe de 900.000,00 €, para la financiación de la “1ª Fase para la Climatización de la Gran Nave del Recinto Ferial”, en el ejercicio 2025. Junto con la solicitud, se aporta la Memoria técnica y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos).

En la Memoria de la actividad se recoge, entre otros, el plazo de ejecución, el plazo de justificación de la aportación, así como la justificación a la solicitud del abono anticipado.

Tercero. Se hace constar que a la fecha de la presentación de la solicitud no se ha iniciado la ejecución del proyecto, objeto de esta aportación específica.

Código Seguro De Verificación	WDTpbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTpbb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/15





Cuarto. Se ha constatado que a la citada Entidad no le ha sido concedida una aportación específica en anteriores ejercicios para este mismo proyecto.

Quinto. Con fecha 16 de diciembre de 2025, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto 2025, definiendo la **Base 76ª** que *“Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas”*.

SEGUNDO. La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*.


TERCERO. Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025**, modificado mediante Acuerdo AC0000026977 del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de noviembre de 2025 **se incluye expresamente una aportación específica** por importe de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 25.0602.4331.74044 para financiar el proyecto nº 2025-0651 denominado **“1ª Fase para la Climatización de la Gran Nave del Recinto Ferial”**, **existiendo crédito adecuado y suficiente para la misma**, conforme al siguiente detalle

Aplicación Presupuestaria	Nº Proyecto	Proyecto	Crédito Final
2025.0602.4331.74044	20250651	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, 1ª FASE CLIMATIZACIÓN GRAN NAVE RECINTO FERIAL	900.000,00 €

CUARTO. De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2025, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

Código Seguro De Verificación	WDTpbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 09:19:56
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado		17/12/2025 09:18:51	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTpbb6OHBdOu6h7-exn1Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/15		





- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas”.*
 - *En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...).”.*

QUINTO. En relación con la documentación técnica presentada (Memoria explicativa y el presupuesto de ingresos y gastos), con fecha 10 de diciembre de 2025 se extrae la siguiente información:

-Objetivo general.

El objeto general de esta aportación específica es implantar un sistema de climatización en la Gran nave del Recinto Ferial para reducir la temperatura, especialmente en épocas estivales y en los eventos más multitudinario, mejorando el confort del interior del edificio, con un modelo eficiente energéticamente que a su vez reduzca el consumo eléctrico y las emisiones contaminantes.

Esta implantación tendrá en cuenta el impacto de la construcción estructural de la cubierta, las peculiaridades del diseño, recogidas en la Memoria:

“(...) - Es un edificio cuyas paredes son cristales dobles en una superficie de más de tres mil metros cuadrados y en la parte superior y central de la cubierta una hilera de lucernarios de unos mil seiscientos metros cuadrados. La elevada superficie acristalada se traduce en una incidencia de rayos solares muy alta que eleva la carga térmica en el interior de la nave.

- *Las alturas del interior de la Gran Nave van de unos catorce metros en la zona de los trípodas hasta unos veintiún metros en su eje de simetría transversal, por lo que cualquier solución de ventilación y/o climatización que se decidiera desde cubierta habría que tener en cuenta que para que sea perceptible al espectador o usuario de las instalaciones deberían bajarse en algunos casos más de diez metros con las afecciones que implicaría para los montajes de eventos como los carnavales y conciertos por ejemplo sin entrar en el aspecto estético y funcional.*
- *Las peculiaridades del diseño y construcción del sistema estructural de la cubierta nos imposibilitan actuar sobre la cubierta añadiendo más peso sin un estudio estructural previo.*
- *El forjado de la gran nave no debe ser perforada lo que imposibilita el paso de conductos del garaje a la gran nave.*
- *En la gran nave se celebran gran número de eventos a lo largo del año con disposiciones muy diversas lo que implica que una solución planteada en un*

Código Seguro De Verificación	WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/15





evento puede parecer óptima y no ser viable en otra.

- Es un edificio emblemático con un diseño muy peculiar que debemos cuidar y evitar modificar en la medida que sea posible.

Conociendo este listado de dificultades o peculiaridades y el gran volumen de aire a tratar se hace la exposición de las vías de estudio y actuación para lograr reducir la temperatura en la gran nave y mejorar el confort térmico de los usuarios (...).”

-Actuaciones.

Se prevé realizar las siguientes actuaciones, que se extrae de la memoria y que a modo de resumen es el siguiente:

- **Actuación 1:** Contratación de estudio de cálculos térmicos actuales de la gran nave.

Se debe contratar un estudio de ingeniería especializado en instalaciones de climatización para realizar un estudio preliminar de los datos térmicos actuales de la gran nave para conocer la situación real con la climatología actual.

- **Actuación 2:** Análisis de diferentes posibilidades de climatización y de reducción del valor actual de las cargas térmicas y desarrollo de soluciones viales con planos básicos de implantación y estudio de costes.

Análisis de diferentes posibilidades de climatización y de reducción del valor actual de las cargas térmicas y desarrollo de soluciones viales con planos básicos de implantación y estudio de costes.

En la Memoria se plantean varias posibilidades y soluciones que resulten más viables teniendo en cuenta las características del edificio del Recinto Ferial, y de cuyo estudio se extrae la siguiente información técnica:

Actuación 2.1: Medidas para reducción de las cargas térmicas por radiación solar

Conociendo las cargas térmicas de la gran nave, se estudian y valoran distintos caminos para disminuir la carga térmica que incide en la nave independientemente del evento que se vaya a realizar. En la gran nave el mayor porcentaje de la carga térmica procede de la radiación solar debido a la gran superficie acristalada de esta zona del edificio.

De manera aproximada, se ha estimado la superficie acristalada con los planos que disponemos y se ha dejado un pequeño margen de seguridad para hacer los estudios.

Lucernarios (en la zona central de la cubierta): 1765 m2

Según el modificado del proyecto de Calatrava Valls S.A. y Cubiertas y MZOV, S.A. DE CONSTRUCCIONES, los cristales de los lucernarios son cristales laminados de alta tecnología CRISUNID CALIFORNIA 6+6 con film de 50 micras

Código Seguro De Verificación	WDTpb60HbD0u6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTpb60HbD0u6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/15





de espesor de control solar entre dos láminas de Polyvinil Butyral (PVB) y adjunta certificados de la empresa CRICURSA CRISTALES CURVADOS S.A.

Lado terraza paneles inclinados: Son cristales de 6+6, la altura empieza en 2,8 m de altura y varía de 7 m a 10 m de alto aproximadamente: 1355,75 m²

Lado terraza paneles verticales: Son cristales de 6+6 a excepción de las puertas que son de 4+4 mm²: 446,6 m² de cristales

Pico lado Sta Cruz paneles inclinados: Son cristales de 6+6, la altura empieza en 2,8 m de altura y varía de 7 m a 10 m de alto aproximadamente: 161,7 m²

Pico lado Sta Cruz paneles verticales: Son cristales de 6+6 a excepción de las puertas que son de 4+4 mm²: 129,36 m²

Pico lado Refinería paneles inclinados: Son cristales de 6+6, la altura empieza en 2,8 m de altura y varía de 7 m a 10 m de alto aproximadamente: 161,7 m²

Pico lado Refinería paneles verticales: Son cristales de 6+6 a excepción de las puertas que son de 4+4 mm²: 129,36 m²

Lado rampa paneles inclinados: Son cristales de 6+6, la altura empieza en 2,8 m de altura y varía de 7 m a 10 m de alto aproximadamente: 1049,51 m²

Lado rampa paneles verticales: Son cristales de 6+6 a excepción de las puertas que son de 4+4 mm²: 298,76 m²

Se va a elaborar un estudio para explicar el Impacto de la Radiación Solar en la Carga Térmica Interior explicando la relación directa entre la radiación solar a través de los acristalamientos y la generación de la Carga Térmica Interior (CTI), para justificar la implementación de láminas de protección solar como la medida pasiva más eficiente y rentable (...)"

La opción Smart Film es un filtro que es transparente cuando se le trasmite carga eléctrica y cambia a opaco cuando se le corta suministro.

La tecnología utilizada para lograr esto es conocida como PDLC. El PDLC (**Polymer Dispersed Liquid Crystal**) es una aplicación combinada de polímeros y cristales líquidos. Los cristales líquidos responden a una carga eléctrica. Cuando fluye la corriente, cada gota de cristal se activa y queda alineada en paralelo permitiendo que la luz pase a través de la transparencia. Cuando no hay carga eléctrica, las gotas de cristales líquidos se orientan aleatoriamente haciendo que la luz sea muy dispersa y no penetra de manera recta, por lo tanto, resulta opaco. Se plantea elegir el color blanco cuando está opaco.

La opción lamina selectiva para instalación exterior son láminas avanzadas con selectividad espectral presentan una transmisión de luz visible extremadamente alta y una baja reflexión de la luz visible, las láminas para ventanas exteriores Pleolit® OS75 garantizan una apariencia muy neutra, combinada con un excelente rechazo del calor. Gracias a las capas pulverizadas, el rechazo solar se logra mediante la alta reflexión del calor infrarrojo en lugar de

Código Seguro De Verificación	WDTpbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTpbb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/15





su absorción, lo que resulta en un confort óptimo y un ahorro energético (...).

La opción lamina selectiva para instalación interior son las láminas para ventanas Pleolit® SP 75 abren una nueva dimensión en selectividad espectral. Su superior rechazo de energía solar y alta transmisión de luz visible superan las expectativas de cualquier instalador, y sus tasas de absorción de tan solo el 22 % permiten la instalación interior en las estructuras de acristalamiento más complejas. Dado que la pérdida de luz visible es tan limitada que se vuelve invisible, no hay ningún impacto negativo en su factura de electricidad debido al mayor uso de iluminación en el interior del edificio (...).

La opción adicional de los climatizadores evaporativos es interesante porque son equipos que aprovechan la energía cedida en el proceso de evaporación del agua para lograr enfriar grandes espacios con bajo coste inicial y con un consumo eléctrico mínimo, pero con un continuo consumo de agua de abasto y con una eficiencia que dependerá de las condiciones climáticas de Temperatura y humedad del momento a tratar.

Es una solución rápida y fácil de instalar debido a que o bien lo puedes conectar a la red de suministro de agua de las arquetas de la nave si el evento a climatizar lo permite o bien disponen de depósitos de agua que habría que reponer con la frecuencia que marque el equipo instalado y nos permite colocarlos en las zonas que necesitemos (...).

Actuación 2.2: Medidas para reducción de las cargas térmicas por Soluciones propuestas por ocupación / ventilación:

Teniendo en cuenta los puntos anteriores la solución óptima para reducir las cargas térmicas por ocupación sigue dependiendo de muchos más factores:

- Afluencia puntual al Recinto
- Horario y fecha del evento
- La tipología del evento repercute en el uso de la potencia frigorífica disponible en enfriadoras del Recinto.
- La tipología del evento repercute en los espacios y volúmenes disponibles para instalación y disposición de equipos de aire acondicionado.

Tal y como se indicó anteriormente para disminuir la temperatura de la gran nave y mejorar el confort de los usuarios se debe solicitar un análisis de diferentes posibilidades de climatización y desarrollo de soluciones viables con planos básicos de implantación y estudio de costes y posteriormente la Redacción Proyecto de climatización o mejora del confort de la gran nave. Para una primera estimación parece que el supuesto más factible es el empleo de fancoils emplazados donde se encuentran las arquetas de suministros (agua, energía eléctrica y comunicaciones) a stands. Esta instalación deberá ser fácilmente desmontable y ubicable en función de las características de cada evento, por lo que para

Código Seguro De Verificación	WDTFbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTFbb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/15





conseguir esa versatilidad de conexionado en cada una de las arquetas se deberá hacer una instalación de doble tubería aislada conectada al anillo del circuito cerrado de las enfriadoras actuales y en uso del Recinto. El primer estudio se valoraría sin instalación de nueva enfriadora, pero no se descarta su necesidad debido al gran volumen adicional a climatizar.

Dentro de los fancoils, hay una gran variedad de equipos. A título de ejemplo, podríamos mencionar el siguiente:

La gama de unidades fan coil Zeus ECM de Sabiana ha sido diseñada y desarrollada para satisfacer las necesidades de calefacción y refrigeración tanto en entornos industriales como comerciales.

Las unidades Zeus ECM están equipadas con un ventilador Plug-Fan con motor EC, capaz de garantizar altas prestaciones en términos de presión estática disponible y con bajo consumo energético.

La serie cuenta con 6 tamaños, con caudales de aire comprendidos entre 5.000 y 25.000 m³/h, disponibles en versiones vertical y horizontal. Además, gracias al uso de componentes modulares, cada sección puede desmontarse y volver a ensamblarse fácilmente en el lugar de instalación, modificando la dirección del flujo de aire según las necesidades específicas.

La construcción especial permite inspeccionar y extraer fácilmente las baterías de calefacción y refrigeración, así como los ventiladores, con total facilidad.

Las unidades están formadas por un bastidor de perfiles de aluminio extruido "anticorodal", unidos mediante juntas de nailon reforzado con fibra de vidrio.

La carcasa está fabricada con paneles dobles de 25 mm de espesor y aislamiento de espuma de poliuretano, lo que garantiza un alto nivel de aislamiento térmico, minimizando las pérdidas hacia el exterior.

Estimación económica:

- Opción fancoils: 36 ud x 15.000 € = 540.000 €
- Estimación instalación tubería aislada y valvulería: 350.000 €

La instalación de fancoils con lleva una red de tuberías aisladas y de valvulería cuya complejidad y coste dependerá del número de arquetas que queramos dejar con preinstalación para conexionado de fancoils portátiles (...).

- **Actuación 3:** Redacción Proyecto de climatización o mejora del confort de la gran nave.

Redacción Proyecto Fase I de reducción de temperatura del interior de la gran nave del Recinto Ferial.

Una vez decididas las soluciones a aplicar se contrataría la redacción del proyecto, la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.

Código Seguro De Verificación	WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/15





• **Actuación 4:** *Implantación de las primeras medidas y planificación de las soluciones propuestas.*

-Plazo de ejecución (cronograma relativo a la licitación de la contratación y ejecución): El cronograma relativo a la licitación de la contratación y a la ejecución del proyecto, objeto de esta aportación específica, según se plantea en la Memoria presentada por la IFTSA, se corresponde al siguiente detalle:

Fases de ejecución del proyecto	Fechas estimadas
Período de estudio de cálculos térmicos actuales de la gran nave, análisis de diferentes posibilidades de climatización y de reducción del valor actual de las cargas térmicas y desarrollo de soluciones viales con planos básicos de implantación y estudio de costes y la redacción del proyecto.	1 de enero a 31 de diciembre de 2026
Periodo de licitación	1 de enero a 30 de abril de 2027
Periodo de ejecución de las obras (<i>dependiendo las especificaciones desarrolladas en el proyecto</i>)	1 mayo de 2027 a 31 enero de 2028
Recepción de la obra y preparación de la justificación	1 de febrero hasta 30 de abril de 2028

-abono anticipado:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado, que se realizará en el momento de la concesión, por el siguiente motivo:

“(…)

1. *Por importe, fases de esta obra tiene que ser licitada a través de la plataforma de contratación del Estado, para lo que, previamente, nuestro Consejo de Administración, debe aprobar el expediente y sus pliegos administrativos y técnicos.*

Al tiempo necesario para la adjudicación hay que sumarle el necesario para ejecutar la obra y justificarla conforme a las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife.

2. *Dado el presupuesto de ejecución de las obras, para la Institución Ferial de Tenerife S.A. la carencia de contar con esta aportación específica de forma anticipada, podría poner*

Código Seguro De Verificación	WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/15





en riesgo la capacidad económica de la Entidad, dando lugar a graves tensiones de tesorería”.

-Fecha límite para la justificación de la aportación específica.

La fecha límite para justificación de la aportación específica es el **4 de mayo de 2028**, como así consta en la Memoria.

-Memoria económica. El presupuesto de ingresos y gastos se desglosa conforme al siguiente detalle:

1. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	900.000,00 €
TOTAL GASTOS	900.000,00 €
TOTAL INGRESOS - GASTOS	0,00 €

2 Relación individualizada de los ingresos presupuestados:

La presente aportación específica financiará el 100% del coste del proyecto a realizar.

CABILDO DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	900.000,00 €
TOTAL INGRESOS	900.000,00€

3 Relación detallada de los gastos presupuestados:

Contratación de estudio de cálculos térmicos actuales de la gran nave.	4.000,00 €
Análisis de diferentes posibilidades de climatización y de reducción del valor actual de las cargas térmicas y desarrollo de soluciones viales con planos básicos de implantación y estudio de costes.	6.000,00 €
Redacción del proyecto, la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.	50.000,00 €
Implantación de las primeras medidas y planificación de las soluciones propuestas.	840.000,00 €
TOTAL GASTOS (SIN IGIC)	900.000,00 €

Visto que no se ha incluido el IGIC en el presupuesto, en el caso de que, en el momento de la justificación, y una vez licitada y ejecutada la obra, se supere el importe solicitado por el concepto del IGIC, esa diferencia será asumida por la Institución Ferial de Tenerife con

Código Seguro De Verificación	WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/15	



fondos propios, en caso contrario, la aportación específica será abonada en su totalidad incluido IGIC.

En aplicación a la **Base 76ª** (Aportaciones específicas Anexo IV) de las Bases de Ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el Ejercicio 2025, *“en el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones, la tramitación de la aportación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación”*.

Por tanto, conforme se establece en la citada Base 76ª se concluye que la documentación aportada por IFTSA, es suficiente para que pueda tramitarse la aportación y su abono anticipado pues en ella contiene todo lo exigido en la citada Base 76ª de Ejecución del presupuesto.

SEXTO. Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

SÉPTIMO. Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0602.4331.74044 recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025, modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de noviembre de 2025, para la financiación del proyecto “Fase 1ª de la climatización de la Gran Nave del Recinto Ferial de Tenerife”.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

NOVENO. Mediante Resolución del Director Insular de Hacienda de fecha 24 de noviembre de 2025 se aprobó el Expediente nº 1 de excepciones al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2025. Estableciendo el día 31 de diciembre como fecha límite para la remisión a Contabilidad de los documentos contables acompañados de sus respectivos acuerdos de aprobación.

DÉCIMO. La referida **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: *“(…) c) corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento (autorización y disposición del gasto) y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (…)”*.

Código Seguro De Verificación	WDTpb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTpb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/15





UNDÉCIMO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, en que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero. Conceder a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)**, con **CIF A38208427**, la siguiente aportación específica:

- Objeto:** financiación de la “**1ª Fase para la Climatización de la Gran Nave del Recinto Ferial**”.
- Crédito presupuestario:** **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.0602.4331.74044**.
- Pago:** abono anticipado.
- Plazo de ejecución:** Del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2028.
- Plazo de Justificación:** El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **4 de mayo de 2028**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:
 - Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas
 - Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

Código Seguro De Verificación	WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/15





4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a favor de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A**, con **CIF A38208427**, un importe total de **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €)**, en concepto de aportación específica de capital para la financiación de la **“1ª Fase para la Climatización de la Gran Nave del Recinto Ferial”**, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	2025-0602-4331-74044
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, 1ª FASE CLIMATIZACIÓN GRAN NAVE RECINTO FERIAL
Importe (en euros)	900.000,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2025
Factura SIGEC	25-031545
Ítem de gasto	25-031378
Nº de Propuesta	25-011334
Número de proyecto	25-0651
Número de subvención	2025-002292
Expediente	E2025023209

Tercero. Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/15	



ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente).....

Código Seguro De Verificación	WDTpb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTpb6OHBdOu6h7-exn1Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/15	



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
 - Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
 - Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
 - Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
 - Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
 - Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Firmado	17/12/2025 09:19:56
Firmado Por	Firmado	17/12/2025 09:18:51
SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		
Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		
Url De Verificación		
https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q		
Normativa	Página	14/15
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000117241

Código Seguro De Verificación	WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/12/2025 09:19:56	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/12/2025 09:18:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WDTPbb6OHBdOu6h7-exn1Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/15	